



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 001-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP

Ica, 20 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0321-2017-GORE-ICA/GR de fecha 22 de setiembre del 2017, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2016, así como los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisará su ejecución y la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA, se aprobó la priorización de dos proyectos de inversión pública a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos dentro del cual se encuentra el PI "Recuperación de los Servicios Eco Sistemáticos de Regulación Hídrica en las Micro Cuencas del Río San Juan en los Distritos San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huáncano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica" con código SNIP N° 346126;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico -publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 1 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección"; el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que *la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto*; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el precitado Reglamento;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 079-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 17 de noviembre del 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GORE-ICA/GR del 17 de enero del 2018, se da por concluida la relación contractual con el señor Luis Alberto Gonzáles Sosa y el señor Jorge Luis Meza De La Cruz; y que a los efectos de continuar con las fases del mecanismo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29230 y cabal cumplimiento de la normativa que rigen sus procedimientos, resulta necesario la reconstitución del mencionado Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero del 2018, en su Artículo Undécimo desconcentra la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica, así como modificar su composición a la Subgerente de Promoción de la Inversión Privada;





Gobierno Regional Ica



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se encarga las funciones de Subgerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica a la Econ. Nilda Erika Guillen Quispe;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto "*Recuperación de los Servicios Eco Sistémicos de Regulación Hídrica en las Micro Cuencas del Río San Juan en los Distritos San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huáncano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica*" con código SNIP N° 346126, priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, el mismo que se encuentra integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|---------------------------------|-----------------|
| 1. | Sr. Julio Marino Farfan Arenas | Presidente |
| 2. | Sr. Ramiro Abelardo Asmat Girao | Primer Miembro |
| 3. | Sr. Jorge Oswaldo Chávez Arroce | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|----------------------------------|---------------------------|
| 1. | Srta. Yudiht Ticona Ticona | Suplente del Presidente |
| 2. | Sr. Cesar Gonzalo Falconi Llanos | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, y a la Dirección Regional de Agricultura;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ECON. NILDA ERIKA GUILLEN QUISPE
SUBGERENTE (e)